## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-PERÚ COMPRAS/CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ACCIÓN 10.1 SERVICIO PARA IMPLEMENTACIÓN DE GIS

Ruc/código : 20501766811 Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : SOLUCIONES PRECISAS DE SISTEMAS S.A.C. Hora de envío : 20:15:36

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

En la Formación Académica del Personal Clave, dice: "Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería Sistemas Empresariales o Ingeniería de Software o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería Geográfica o Ingeniería Geomática". Teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria y para una mayor Libertad de Concurrencia, Transparencia y Competencia, SÍRVASE CONFIRMAR que se aceptará también como Formación Académica para el Personal Clave, que sea Bachiller en las mismas carreras, es decir, el texto podría quedar así: "Título profesional y/o Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería Sistemas Empresariales o Ingeniería de Software o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería Geográfica o Ingeniería Geomática".

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 10.2.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo señalado por el área usuaria, se indica lo siguiente:

Se confirma que, en aras de fomentar la participación de los postores, la formación académica del personal clave será considerada como grado de BACHILLER en las carreras profesionales señaladas en las Bases.

En ese sentido, se realizará las precisiones correspondientes en el numeral 10.2.1 Personal Clave del numeral 3.1 Términos de Referencia y el literal A.1.1 Formación Académica del numeral 3.2 Requisitos de Calificación del Capítulo III - Requerimiento de la Sección Específica de las Bases.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en el numeral 10.2.1 Personal Clave del numeral 3.1 Términos de Referencia y en el literal A.1.1 Formación Académica del numeral 3.2 Requisitos de Calificación del Capítulo III - Requerimiento de la Sección Específica de las Bases, de la siguiente manera:

"Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería Sistemas Empresariales o Ingeniería de Software o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería Geográfica o Ingeniería Geomática"

Fecha de Impresión: 01/07/2024 04:12

Entidad convocante: CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-PERÚ COMPRAS/CE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ACCIÓN 10.1 SERVICIO PARA IMPLEMENTACIÓN DE GIS

Ruc/código : 10758159006 Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : RIVERA ROMAN EDUARDO DANIEL Hora de envío : 23:58:41

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

la prestación del servicio puede cambiarse a modalidad remota o mixta?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1 Literal: 8.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo señalado por el área usuaria, se indica lo siguiente:

Se mantiene lo señalado en el numeral 8.1 Lugar de Ejecución del Capítulo III - Requerimiento de la Sección Específica de las Bases, toda vez que, para el presente servicio, las actividades señaladas en el numeral 7.2. Actividades del Servicio del Capítulo III - Requerimiento de la Sección Específica de las Bases, relacionadas a la supervisión del "Servicio de implementación de la solución GIS", se deberán llevar a cabo en las instalaciones del INGEMMET, sin perjuicio de ello, previa coordinación con el área usuaria (OSI), se podrán coordinar reuniones remotas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 01/07/2024 04:12